

cias de don Ion Bulicanu contra la empresa «VITANPA, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 19/10/09 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Ion Bulicanu contra «VITANPA, S.L.», debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 4.075 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

En el presente procedimiento ha sido parte procesal el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 386700006509009, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «VITANPA, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/16005

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de ejecución número 153/09.

Doña Isabel Torcida Seghers, doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Máximo Saiz González contra la empresa «CONSTRUCCIONES JESAN REQUEJADA, SL», sobre ordinario, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto con fecha 27/10/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda declarar al ejecutado «CONSTRUCCIONES JESAN REQUEJADA, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe de 533,88 euros, de principal, más 107 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES JESAN REQUEJADA, S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 27 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/16073

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 802/08.

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 802/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Abascal Pérez contra la empresa «FUNDICIONES GONZALO BOLADO, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia, con fecha 11/06/09 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Luis Abascal Pérez contra «FUNDICIONES GONZALO BOLADO, S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.050,65 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de crédito número 3867000065080208, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «FUNDICIONES GONZALO BOLADO, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 28 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/16183

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 627/09.

Doña Catalina Pérez Noriega, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Hago saber: Que en autos número 627/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ingelmo Rodríguez contra la empresa «NEWSPRESS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.C.», «TU BAHÍA, S.C.», don Luis Ángel García Gómez, don Jesús Javier Ruiz Cotorro Santos, don Jesús Javier Ruiz-Cotorro Santos, doña Marta Vilar Moruzo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada, se tiene por subsanada y ampliada la misma frente a los socios de «NEWSPRESS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.C.» a

don Luis Ángel García Gómez y don Jesús Javier Ruiz Cotorro Santos y frente a los socios de la empresa «TU BAHÍA, S.C.»; don Jesús Javier Ruiz Cotorro Santos y doña Marta Vilar Moruzo y en virtud del acuerdo número 81 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 30 de abril de 2009 y del Acuerdo adoptado por la Junta Sectorial de Jueces de lo Social de fecha 16 de julio de 2009, procede señalar la celebración del acto de conciliación y juicio como medida de refuerzo, el día 20 de noviembre de 2009, a las 11:20 horas, en la Sala de Vistas Número Tres sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que el sirva de citación en legal forma a «NEW-PRESS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.C.», don Luis Ángel García Gómez, don Jesús Javier Ruiz Cotorro Santos, doña Marta Vilar Moruzo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 1 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Catalina Pérez Noriega.

09/16554

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 327/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 327/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Teófilo Muñoz Vargas contra la empresa de don Agustín Perlaza Moreno, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 23 de septiembre de 2009.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Juan Teófilo Muñoz Vargas y como demandado don Agustín Perlaza Moreno, consta Sentencia de fecha 7 de julio de 2009 cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Juan Teófilo Muñoz Vargas contra don Agustín Perlaza Moreno por un importe de dos mil seiscientos trece euros con veintisiete céntimos de euros de principal más quinientos euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Agustín Perlaza Moreno, X-4783384-M en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 28 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/16089

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 301/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 301/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Enrique Mata Quito contra la empresa «TABIQUES CANTARÍA, S.L.U.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 27 de octubre de 2009.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Alejandro Enrique Mata Quito y de otra como demandada «TABIQUES CANTARÍA, S.L.U.», se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 14.9.2009 para cubrir un total de 1.552,62 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s «TABIQUES CANTARÍA, S.L.U.» en situación de insolvencia total por importe de mil quinientos veintinueve euros con sesenta y dos céntimos de euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TABIQUES CANTARÍA, S.L.U.», NIF B-39589353 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/16090

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 293/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 293/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Judier Álzate Quintero, don Hector Ibarra Chicacausa contra la empresa «TABIQUES CANTARÍA, S.L.U.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 27 de octubre de 2009.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Judier Álzate Quintero, don Hector Ibarra Chicacausa y de otra como demandada «TABIQUES CANTARÍA, S.L.U.», se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 11.9.2009 para cubrir un total de 1.279,07 euros en concepto de principal.